

## Resolución N° 018-2020-PE-ICL/MML

Lima, 15 de octubre de 2020

### VISTOS:

El Informe N° 006-2020-SG-ICL/MML de fecha 15 de octubre de 2020 de la Secretaría General y el Oficio Circular N° 02-2020-MML/GDC de la Gerencia de Defensa del Ciudadano de la Municipalidad Metropolitana de Lima;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 1 de la Ordenanza N° 657, que aprueba el Estatuto del Instituto Catastral de Lima (ICL), establece que el ICL es un organismo público descentralizado de la Municipalidad Metropolitana de Lima, con personería jurídica de Derecho Público Interno, y con autonomía administrativa, económica y técnica; por otro lado, el artículo 9 del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Catastral de Lima, aprobado por Acuerdo de Consejo Directivo N° 062-2005, establece que el Presidente Ejecutivo es el funcionario de más alto nivel del ICL;

Que, mediante Decreto Supremo N° 042-2011-PCM, se establece la obligatoriedad de las entidades de la Administración Pública de contar con un Libro de Reclamaciones, en el cual los usuarios puedan formular sus reclamos, entendidos como la expresión de insatisfacción o disconformidad respecto de la atención brindada por la entidad pública en el ejercicio de su función administrativa;

Que, el artículo 5° del precitado decreto supremo establece que, mediante resolución del titular de la entidad, se designará al responsable del Libro de Reclamaciones de cada entidad;

Que, por otro lado, mediante Oficio Circular N° 02-2020-MML/GDC, se solicita la ratificación o designación de personal como contactos para la atención de reclamos, sugerencias y orientaciones canalizadas por el SIRESU, ello, en atención a lo señalado en el artículo 11° de la Ordenanza N° 992-MML, a efectos de que se pueda facilitar la solución de las incidencias canalizadas en los libros de reclamaciones virtual o físico;

Que, mediante Resolución N° 008-2019-GG-ICL/MML y Resolución N° 010-2019-GG-ICL/MML, ambas de fecha 29 de enero de 2019, se designó al Ing. Godofredo Chuquichanca San Miguel como personal responsable del SIRESU del ICL y de contacto con la Gerencia de Defensa del Ciudadano de la Municipalidad Metropolitana de Lima y, se designó a la Ing. Geógrafa Verónica Hurtado Vargas como responsable del Libro de Reclamaciones del ICL;

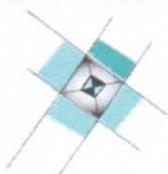
Que, mediante Informe N° 006-2020-SG-ICL/MML de fecha 15 de octubre de 2020, emitido por la Secretaría General, se dio cuenta del Oficio Circular de los vistos y en atención a ello, así como a lo establecido en el ROF, se propuso dejar sin efecto las designaciones precitadas y designar como personal de contacto titular para la atención de incidencias canalizadas a través del SIRESU a la Secretaria General y, como contacto adjunto al responsable del Libro de Reclamaciones del Instituto Catastral de Lima, resultando necesario también actualizar al responsable del precitado libro, designándose a quien ostente el cargo de Jefe del Área de Servicios al Administrado;

Que, de conformidad con las normas precitadas y el inciso h) del artículo 27 de la Ordenanza N° 657;

### SE RESUELVE:

**Artículo Primero.- DESIGNAR** como personal de contacto titular para la atención de incidencias canalizadas a través del SIRESU a la Secretaria General y, como contacto adjunto al responsable del Libro de Reclamaciones del Instituto Catastral de Lima.

**Artículo Segundo.- DESIGNAR** como responsable del Libro de Reclamaciones del Instituto



Catastral de Lima al Jefe del Área de Servicios al Administrado, quien deberá velar por su correcto uso y brindar respuesta oportuna a los reclamos que fuesen registrados en él.

**Artículo Tercero.- DEJAR SIN EFECTO**, a partir de la fecha, toda disposición que se oponga a lo resuelto en la presente resolución.

**Artículo Cuarto.- DISPONER** la publicación de la presente Resolución, en el Portal Institucional ([www.icl.gob.pe](http://www.icl.gob.pe)).

Regístrese y comuníquese.

 INSTITUTO CATASTRAL DE LIMA  
  
-----  
RAQUEL FLORA ORE CANELO  
Presidente Ejecutivo